

7:42



Municipalidad Provincial de Talara

U/C

17 DIC 2021

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 307-12-2021-MPT

Talara, 06 de diciembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 826-11-2021-OPP-MPT de fecha 04 de noviembre de 2021 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre elaboración del Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional I Semestre 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y el entorno, el cual se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, SINAPLAN;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, SINAPLAN, y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

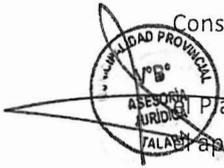
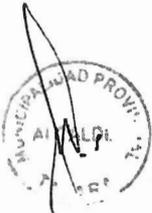
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 190-08-2020-MPT de fecha 11 de agosto de 2020, se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 de la Municipalidad Provincial de Talara, registrado en el aplicativo CEPLAN V.01;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN-PCD, N° 00053-2018-CEPLAN-PCD y N° 00016-2019-CEPLAN-PCD, se aprobó la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual en su numeral 4.1 establece que: "el Plan Operativo Institucional – POI, de cada Unidad Ejecutora perteneciente al Pliego establece las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas vinculadas al cumplimiento de los Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales aprobadas en el Plan Estratégico Institucional del Pliego. Su ejecución permite producir bienes o servicios y realizar inversiones, en cada periodo anual". Asimismo, de acuerdo con la referida guía, se debe realizar el seguimiento a la ejecución del POI para verificar el cumplimiento de lo planificado y finalmente, evaluar si se lograron los objetivos y metas a nivel de PEI y POI;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan, que establece las pautas para desarrollar el seguimiento y evaluación de las políticas nacionales y planes en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, así como ser una herramienta orientadora para las entidades que conforman el SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00048-2021/CEPLAN/PCD se aprobó prorrogar el plazo de la sección 4.6 de la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD, estableciendo el 5 de noviembre de 2021, como plazo para la elaboración del informe de

9772140





Municipalidad Provincial de Talara

evaluación de implementación del POI 2021 correspondiente al primer semestre y su respectiva publicación en el portal de transparencia estándar;

Que, mediante Informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica que la Entidad ha procedido a registrar en el aplicativo CEPLAN V.01 la información sobre evaluación de implementación del POI Semestre I del ejercicio 2021;

Que, conforme a la normatividad vigente, resulta procedente la aprobación del Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional, POI, 2021, correspondiente al primer semestre 2021 de la Municipalidad Provincial de Talara, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe de Evaluación de Implementación del Plan Operativo Institucional 2021, POI 2021, de la Municipalidad Provincial de Talara correspondiente al primer semestre del ejercicio 2021, documento que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

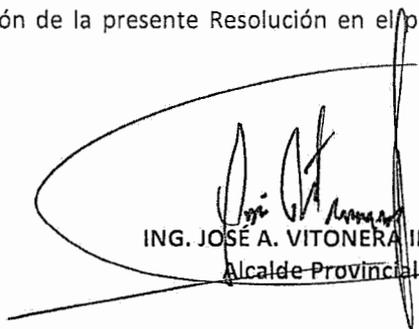
ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas y órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Talara.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Talara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ABIGAIL FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General


ING. JOSÉ A. VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
GM
OPP
OAF
UTIC
Archivo

JFLT/mef